

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 12 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

ORDEN DE COMPRA:

No.00028

San Salvador, 10 de marzo de 2023

Señores

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

TEL

Presente.

Solicito se entregue(n) el (los) producto / servicio(s) que se detallan en la presente ORDEN DE COMPRA a: BIENESTAR DE PERSONAL / GERENCIA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL ubicadas en: PLANTEL MOPT LA LECHUZA, KM 5 ½ CARRETERA A SANTA TECLA, SAN SALVADOR.

ESPECIFICO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
54104	1	LOTE	COMPRA DE CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL  VER DETALLE AL REVERSO.	\$47,445.70	\$47,445.70
			PROCESO LIBRE GESTION N° LG-012/2023 "COMPRA DE CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL". SOLICITUD DE COTIZACION BS-0011-2023 CREDITO: 60 DIAS TIEMPO DE ENTREGA: 40 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE INICIO VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DIAS CLASIFICACION DE LA EMPRESA: GRANDE GARANTIA: 3 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA A PARTIR DE LA ENTREGA, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y GARANTIA DE BUENA CALIDAD.  ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA COORDINADOR DE UNIDAD DE BIENESTAR DE PERSONAL, TELEFONO: CORREO:		
TOTAL.....					\$47,445.70

PHenriquez

El valor total de esta ORDEN DE COMPRA ES: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 70/100 DOLARES. Los productos / servicios detallados en esta ORDEN DE COMPRA deberán ser entregados en el lugar indicado, en un periodo no mayor de 40 DIAS hábiles, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

DATOS DE LA APLICACION

UNIDAD PRESUPUESTARIA		LINEA DE TRABAJO	
01- DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL		01- DIRECCION Y ADMINISTRACION	
CIFRAS PRESUPUESTARIAS	FICHA	SOLICITUD DE COMPRA	NIT DEL SUMINISTRANTE
2023-4300-4-01-01-21-1	13	REQUERIMIENTO N° 4	
OBSERVACIONES:			

F.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ministro de Obras Públicas y de Transporte



ANEXO

**DETALLE DE COMPRA DE CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	877	PAR	CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: MEDIA BOTA CON CUBO, MODELO: 66027, MARCA: RHINO, ORIGEN: GUATEMALA, GARANTIA: 3 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA A PARTIR DE LA ENTREGA. Estilo color negro, altura media bota, cuero vacuno, espesor 1.8-2.0mm, cuello acolchados con látex natural forrado con material sintético, completo de poliéster, suave y confortable, gran resistencia a la abrasión, rápido secado, puntera de acero con revestimiento epóxico para evitar la corrosión, confortable al pie y con cubierta textil, suela hule natural vulcanizado resistente a hidrocarburos, hilos nylon bondeado. TALLAS REQUERIDAS: 35-40, 36-45, 37-170, 38-215, 39-245, 40-70, 41-30, 42-32, 43-15,44-15.	\$ 54.10	\$47,445.70
<b>TOTAL CON IVA INCLUIDO.....</b>					<b>\$47,445.70</b>

El ofertante adjudicado, deberá presentar las Garantías de acuerdo a lo establecido en la solicitud de cotización No. BS 0011/2023

**6. GARANTÍA REQUERIDA PARA CONTRATAR**

Las garantías exigidas en este apartado deberán emitirse a favor del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la LACAP.

Las garantías deberán ser presentadas en original, en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio y contener como mínimo lo requerido en el formato (ANEXO No. 7), caso contrario serán rechazadas; en caso de ser observadas y no fueran corregidas a satisfacción del Ministerio en un periodo de OCHO (8) días hábiles posteriores a la notificación de las observaciones, se considerará como incumplimiento, procediendo a aplicar las correspondientes sanciones establecidas en la LACAP.

**6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (ANEXO No. 7)**

Esta garantía será por cuenta del contratista y la otorgará para asegurar el cumplimiento de todas las cláusulas establecidas en el contrato u orden de compra a entera satisfacción del ministerio, y esta será equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contratado.

Esta Garantía deberá presentarse en la GACI, ocho días hábiles posteriores a la recepción de la orden de inicio; la vigencia de esta garantía iniciará a partir de la suscripción del contrato, cubriendo el plazo contractual más noventa (90) días calendario, hasta que el Ministerio reciba a satisfacción el servicio contratado, mediante el Acta Recepción Final.

Para esta garantía, se admitirán como caución; Pagaré, Garantías Bancarias o Fianzas emitidas por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo "EA", reconocida por la Superintendencia del Sistema Financiero y de sociedades de garantías recíprocas según las establecidas en la Ley de Garantías Recíprocas, de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana.

Los Bancos, las Sociedades de Seguros y Afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías requeridas en este apartado, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión. (Este párrafo solo para el caso de garantía bancaria o afianzadora)

Si se ampliaré el plazo contractual, se prorrogaré el mismo o se incrementare el monto contratado, el Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía, ya sea en su plazo o en su monto, de acuerdo con la resolución modificativa o prorroga que se emita por parte de este Ministerio. (Este párrafo solo para el caso de garantía bancaria o afianzadora)

En caso de modificación del contrato u orden de compra se hará ampliación de esta garantía según lo establecido en el Artículo .35, inciso 1° parte final de la LACAP, mediante un endoso según ANEXO No. 9 ENDOSO PARA AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, cuando la garantía se emita por compañías afianzadoras o aseguradoras. En caso que las garantías se emitan por entidades bancarias deberá presentar la respectiva modificación de la garantía bancaria

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista incumpla alguna de las especificaciones consignadas en la orden de compra sin causa justificada;
- b) Cuando se comprueben defectos en la entrega del suministro, y el contratista no subsanare los defectos comprobados en el plazo establecido en la orden de compra;
- c) En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.

**No será necesaria la presentación de esta garantía si el suministro o servicio es entregado en 15 días hábiles o menos, según el artículo 119 de la LACAP.**

**6.2 GARANTÍA DE BUENA CALIDAD DEL SUMINISTRO**

Para garantizar que el contratista responda por la buena calidad del servicio, deberá presentar una garantía de buena calidad según ANEXO N° 8, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto contratado.

El plazo de vigencia de esta garantía será de un año a partir de la recepción total del suministro la que deberá presentarse en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (GACI), del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha que contenga el acta de recepción definitiva.

Si durante el período de vigencia de esta garantía, se presentaren inconformidades, fallas o desperfectos, relacionados con el servicio, solicitado, que sean imputables al Contratista, el Ministerio requerirá por escrito a éste la solución inmediata del mismo, quedando el contratista obligado a responder en el plazo que le sea fijado.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de no subsanar los desperfectos del suministro, en el plazo estipulado, reclamados por el Ministerio, se hará efectiva esta garantía.